



Resolución Secretarial

VISTOS: El Memorando N° 000136-2024-SIS/OGAR y Memorando N° 000286-2024-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos; el Informe N° 000012-2024-SIS/OGPPDO e Informe N° 000029-2024-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; el Informe Legal N° 000037-2024-SIS/OGAJ e Informe Legal N° 0000106-2024-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Seguro Integral de Salud – SIS, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011- SA y modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, establece que *“el Seguro Integral de Salud es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, y constituye un Pliego Presupuestal con independencia para ejercer sus funciones con arreglo a ley”*;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.7 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatoria, uno de los procesos del Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos – SAGRH, es Bienestar Social;

Que, de conformidad con lo señalado en el literal c) del numeral 6.1.7 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH, denominada “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”, formalizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238- 2014-SERVIR/PE, uno de los productos esperados del proceso de “Bienestar Social”, es el Plan de Bienestar Social;

Que, el Plan de Bienestar Social del Seguro Integral de Salud para el año 2024 propuesto, comprende lineamientos que buscan promover las condiciones de bienestar de los servidores/as del Seguro Integral de Salud, a través de los programas y actividades, que contribuyan a la atención de sus necesidades, así como generar las condiciones que propicien un ambiente de trabajo y clima laboral favorable, y con ello contar con servidores/as comprometidos con la institución;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 103-2022/SIS, se aprueba el Plan Estratégico Institucional – PEI 2020 – 2025 Ampliado del Seguro Integral de Salud, el cual establece la acción estratégica AEI.04.01 “Información oportuna y relevante para la gestión institucional de la Entidad” que comprende, entre otros, las actividades para promover el mejoramiento del clima laboral con acciones que favorezcan el bienestar del trabajador;

Que, mediante Memorando N° 000136-2024-SIS/OGAR, la Oficina General de Administración de Recursos adjunta la Nota Informativa N° 000056-2024-SIS/OGAR-UFGRH emitida por la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, la cual señala que: “(...) la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, remite el proyecto del Plan de Bienestar Social Periodo 2024, con un presupuesto de S /100,000.00 soles. Cabe señalar, que el presupuesto consignado es de acuerdo a la evaluación correspondiente de la Oficina de Planeamiento, presupuesto y Desarrollo Organizacional en mérito al Memorando N° 003099-2023-SIS/OGPPDO (...)”;

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, a través del Informe N° 000012-2024-SIS/OGPPDO e Informe N° 000029-2024-SIS/OGPPDO, emite opinión favorable al Proyecto de Plan de Bienestar Social 2024 del Seguro Integral de Salud, toda vez que cumple con los lineamientos requeridos para su implementación, señalando en el literal e) del numeral 3.5 del citado informe que “El presupuesto estimado del Plan de Bienestar Social asciende a S/ 270, 000. 00 soles, de las cuales hay actividades sujetas a disponibilidad presupuestal”;

Que, mediante Informe Legal N° 000037-2024-SIS/OGAJ e Informe Legal N°0000106-2024-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre la base de la opinión técnica favorable de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos de la OGAR y de la OGPPDO, considera que resulta viable aprobar el Plan de Bienestar Social del Seguro Integral de Salud para el año 2024;

Que, el literal i) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, prevé que el titular de la entidad, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud establece que la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa de la entidad, razón por la cual corresponde a la Secretaría General aprobar el Plan de Bienestar Social del Seguro Integral de Salud para el año 2024;

Con el visto del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos; de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto

y Desarrollo Organizacional; del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; en la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH, formalizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Bienestar Social del Seguro Integral de Salud para el año 2024 y su anexo A, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la ejecución de las actividades programadas en el Plan aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución, está a cargo de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de Recursos.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

AGUSTIN SEGUNDO SILVA VITE

Secretario General del Seguro Integral de Salud

www.gob.pe/sis
Av. Paseo de la
República N°
1645 La Victoria.
Lima 13, Perú
T (511) 514-5555

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica> e ingresando la siguiente clave: CN360GF

